

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE BADAJOZ

EDICTO de 27 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento de ejecución hipotecaria 533/2005.

En Badajoz, a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado auto de fecha 1 de septiembre de 2006, cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“AUTO 480/06

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

RAQUEL RIVAS HIDALGO

En Badajoz, a uno de septiembre de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por auto de fecha 5 de julio de 2005, a instancia de Credifimo representado por el Procurador D./D.ª Paloma Álvarez Mallo de Mesa se despachó ejecución contra los bienes de José Benito González, María de los Remedios Vega de la Cruz, Luis Díaz Reyes por importe de 102.209,46 eur. correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados, y las costas causadas, sirviendo como título ejecutivo la escritura de préstamo hipotecario de fecha 6 de junio de 2003, ante el Notario de Badajoz D.ª Antonia Santero de la Fuente, número de protocolo 1.002, recayendo la hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.- Urbana: Número ciento dieciséis. Piso tipo “B” en planta tercera del Bloque I (B)-4, con acceso por la Escalera número dos, integrante del Grupo de 540 viviendas en “Suerte de Saavedra”, Parcela A-2, al sitio del Puente de San Gabriel, de la Mañoca o Torrequebrada, de la Tamuja o del Olivar de Vara, y parte de la conocida por Olivar y Cerro del almendro, en el término de Badajoz. Tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados y linda: Frente, meseta y escalera; derecha, piso tipo B de la escalera 1; fondo, calle número 3; e izquierda, piso tipo A, de esta escalera y meseta.

Inscrita a favor de D. José Benito González y D.ª María de los Remedios Vega de la Cruz, en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, al Tomo 2.029, Libro 561, al Folio 69, finca número 31.817.

2.- Urbana: Vivienda en planta baja, de la casa en Badajoz, calle Caballero Villarroel, números veinticinco y veinticinco A y número diecisiete, de la calle Los Candiles. Tiene acceso por el número veinticinco de la calle Caballero Villarroel. Se distribuye en diversas dependencias; mide ochenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y según se mira desde la calle de su situación, linda: Frente, con ella y anejo de la planta primera y escalera de la misma; derecha, casa de herederos de Agustín Fernández Tena; izquierda, citado anejo y casa de María del Carmen Barroso Gudiño y Eusebio Gil Barrunte; y Fondo, casa número dieciséis de la calle Los Candiles.

Inscrita a favor de D. José Luis Díaz Reyes en el Registro de la propiedad n.º 3 de Badajoz, al Tomo 2060, Libro 591, al Folio 42, finca n.º 32.718.

La responsabilidad hipotecaria entre las dos fincas se distribuye de la siguiente forma: la finca registral hipotecada n.º 31.817, responde de las siguientes cantidades, según consta en la escritura de constitución del préstamo hipotecario: 60.800 euros de capital, 5.168 euros de intereses ordinarios, 18.696 euros de intereses de demora, 20.266,67 euros de costas y gastos, y 1.181,59 euros de pago de primas de seguros (es decir del 80% del principal conforme a lo manifestado por la parte ejecutante en su escrito de demanda), y la finca registral hipotecada n.º 32.718, responde de las siguientes cantidades según consta en la escritura de constitución del préstamo hipotecario: 15.200 euros de capital, 1.292 euros de intereses ordinarios, 4.674 euros de intereses de demora, 5.066,67 euros de costas y gastos, y 295,40 euros de pago de primas de seguros (es decir del 20% del principal, según lo manifestado por la parte ejecutante en su escrito de demanda).

En el mismo auto despachando ejecución se acordó requerir de pago a los ejecutados, lo que se verificó con fecha 12 de julio de 2005, sin que los mismos atendieran al pago dentro del término concedido. Igualmente se solicitó la oportuna certificación registral de dominio y cargas, expidiéndose la misma con fecha 11 de julio de 2005, de la que resultaba

que la finca n.º 31.817 constaba inscrita a nombre de los ejecutados D.ª María Remedios Vega de la Cruz y D. José Benito González, y que la hipoteca de la inscripción 3.ª, de la que dimana la presente ejecución, se encontraba vigente y sin cancelar, no existiendo acreedores posteriores; y respecto de la finca n.º 32.718, resultaba que la misma constaba inscrita a nombre del ejecutado D. José Luis Díaz Reyes, y que la hipoteca de la inscripción 2.ª, de la que dimana la presente ejecución, se encontraba vigente y sin cancelar, no existiendo acreedores posteriores.

Segundo.- Que, previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha 3 de octubre de 2005 se acordó anunciar la venta en pública subasta de las citadas fincas (estando tasadas a efectos de subasta en las siguientes cantidades: la finca n.º 31.817 en la cantidad de 106.112,26 euros, y la finca n.º 32.718 en la cantidad de 52.845,00 euros), señalándose para la misma el día 15 de diciembre de 2005 a las 10 horas, y suspendiéndose posteriormente dicho señalamiento al no haber podido ser notificada la fecha a los ejecutados, por encontrarse en ignorado paradero, señalándose de nuevo por resolución de fecha 16 de febrero de 2006, acordándose su celebración para el día 26 de abril de 2006 a las 10 horas notificándose personalmente al ejecutado D. José Luis Díaz Reyes y por medio de edictos a los ejecutados D. José Benito González y D.ª María Remedios Vega de la Cruz, al haber sido intentada la notificación a los mismos en el domicilio que consta en el título ejecutivo con resultado negativo, celebrándose la misma el día señalado con la única comparecencia de la representación de la parte actora, por lo que se le concedió el plazo de veinte días para que, si le convenía, solicitase su adjudicación por el 50 por 100 del valor de tasación o por lo que se le adeuda por todos los conceptos, lo cual verificó en plazo, y habiéndose aprobado por auto de fecha 29-junio-2006 la tasación de costas practicada en los presentes auto por importe de 11.214,37 euros y la liquidación de intereses por importe de 4.508,35 euros, y ascendiendo por tanto la suma total reclamada en los presentes autos a 94.345,38 euros, la parte ejecutante solicitó la adjudicación de las fincas hipotecadas por la cantidad que se le adeudaba por todos los conceptos, que distribuida en base a la total responsabilidad hipotecaria de la que cada una de las dos fincas respondía, es la siguiente: la

finca registral n.º 31.817 por la cantidad de 75.476,30 euros (80%), importe total de la deuda de que responde la referida finca, y la finca registral n.º 32.718 por la cantidad de 18.869,08 euros (20%), importe total de la deuda de la que responde la finca indicada, y con la facultad de ceder el remate de ambas fincas a un tercero.

PARTE DISPOSITIVA

Se adjudican al ejecutante Credifimo los bienes inmuebles descrito en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, por las cantidades siguientes: la finca registral n.º 31.817 por la suma de 75.476,30 euros, y la finca registral n.º 32.718 por la cantidad de 18.869,08 euros, lo que constituye el importe total de la cantidad reclamada en los presentes autos (que asciende a 94.345,38 euros).

Se concede a la parte ejecutante el plazo de veinte días para que pueda verificar la cesión del remate a un tercero.

Una vez firme la presente resolución, y transcurrido el plazo concedido para efectuar la cesión del remate, hágase entrega al rematante de testimonio de la misma, que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, y procédase al archivo del presente procedimiento de ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ,

EL/LA SECRETARIO,"

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los ejecutados en paradero desconocido D. José Benito González y D.ª M.ª de los Remedios Vega de la Cruz, expido el presente en Badajoz a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

La Secretaria Judicial